



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0040 -2013-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho, 15 FEB. 2013

VISTO; el Informe Técnico N° 014-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-ANH; 331-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E; Informe Escalafonario N° 088-2012-GRA/ORADM-ORH-UAP-E; Decreto N° 077-13-GRA/ORADM-ORH y 031-13-GRA/ORADM-ORH-UAP; en diecisiete (17) folios, sobre pago de Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicio y Compensación Vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos citados en la parte expositiva de la presente resolución el ex – funcionario de confianza de la Oficina Sub Regional de Sucre del Gobierno Regional de Ayacucho **Ing. RUBEN ELIAS YANCE JANAMPA**, solicita pago de Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y Compensación Vacacional (CV), sosteniendo haber desempeñado las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial I, en condición de designado por espacio de un (01) año, un (01) mes y cero (00) días de servicio efectivo prestados al Estado;

Que, de las constancias de pago y descuentos y demás documentos adjuntos al presente expediente, se advierte que el administrado no adeuda rendición alguna por concepto de viáticos, encargos generales o internos, ni bienes patrimoniales por afectación personal, asimismo la constancia emitida por el Área de Registro y control de Personal, señala que al recurrente se le adeuda treinta y uno (31) días de uso físico de vacaciones, el mismo que reconoce como Compensación Vacacional, conforme a normas;

Que, conforme indica en el Informe Técnico N° 331-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, de fecha 24 de diciembre del 2012, y el computo de Tiempo de Servicios acumulados, se encuentra acreditado que el administrado ha laborado en la Oficina Sub Regional de Sucre del Gobierno Regional de Ayacucho, desempeñando el cargo de Director de Programa Sectorial I, en el periodo comprendido del 04 de abril del 2011 al 04 de mayo del 2012, acumulando un (01) año y un (01) mes de servicios consecutivos prestados a favor del Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y régimen pensionario del Sistema Privado de Pensiones N° 25897, asistiéndole el pago de los Beneficios Sociales de Compensación Vacacional y compensación por Tiempo de Servicio por el importe acumulado sobre la base de la Remuneración Total percibida, al culminar su vínculo laboral, proveniente de treinta y uno (31) días de vacaciones pendientes de uso físico, y el pago del CTS, calculado en base al 50% de la Remuneración Principal;

Que, lo dispuesto por los artículos 102° y 104 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES y los artículos 186° y 187° de la Ley 27444–Ley del Procedimien



to Administrativo General, establecen las condiciones para la expedición del presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 24° y 39° de la Constitución Política del Estado del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961, 28968 y 29053, y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011-GRA/PRES Y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez los Beneficios Sociales de Compensación Vacacional y Tiempo de Servicio a favor del ex funcionario **Ing. RUBEN ELIAS YANCE JANAMPA**, ex funcionario de la Oficina Sub Regional de Sucre del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe acumulado de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 64/100 nuevos soles (858.64)** correspondiente a treinta y uno (31) días de vacaciones pendientes de uso físico y sobre el 50% de la Remuneración Principal en lo que corresponde a la (CTS), acorde al siguiente desagregado.

| | |
|---|-------------------|
| ➤ Compensación Vacacional (CV) | 814.42 |
| ➤ Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) | 44.42 |
| Total Compensación | S/. 858.64 |

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine, el cumplimiento del artículo 1° de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; 2.1.1 Retribuciones y Complementos en efectivo; 2.1.1.9.2. 1 Gastos Variables y Ocasionales y la Específica 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho - Sede Central, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobierno Regionales, de la Estructura Funcional Programática del Año Fiscal 2013, la misma que se atenderá, cuando la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Finanzas habilite el respectivo presupuesto con autorización del MEF.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que contiene transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ing. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos



ABOG. WILDER M. CISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL